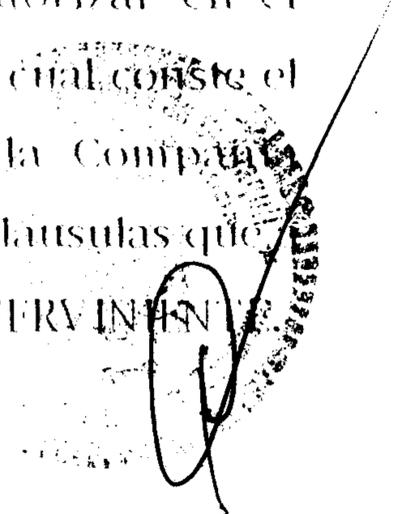


ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

I

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA
SANVIC S.A. -----
CUANTIA: US\$772,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$2.000,00.-----

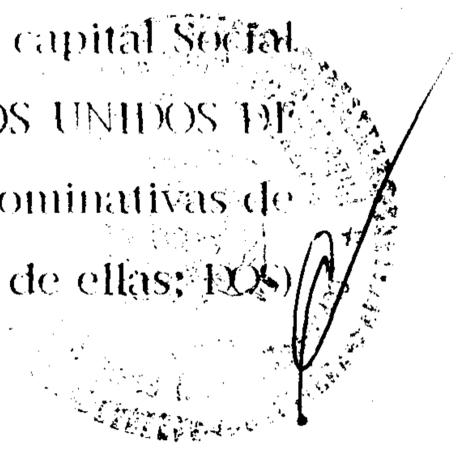
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día primero de noviembre del dos mil , ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., representada por la señora ENNA ROMERO ARREAGA, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Publicas a su cargo, una por la cual consiste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., de conformidad con las cláusulas que en la continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES



Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública la señora ENNA ROMERO ARREAGA, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Publica celebrada el trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve , ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Nivelá, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de abril de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA SANVIC C.LTDA, con un capital social de SEICIENTOS TREINTA MIL 001100 SUCRES.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía completando de esta manera un capital suscrito y pagado de SEISCIENTOS MIL SUCRES; c) Mediante escritura pública, otorgada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Publico del Cantón Yaguachi, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Noviembre del mismo año, se procedió a la Prórroga de Plazo, Aumento de Capital; Transformación de Inmobiliaria Sanvic C.Ltda., por Inmobiliaria

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature and the ink bleed-through from the reverse side of the page.

Sanvic S.A., y reforma integral de Estatuto. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., celebrada el primero de noviembre del dos mil, se resolvió: uno) Conversión del Capital social de la Compañía de sucres a dólares; dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y tres) Fijar el nuevo capital autorizado; y aumentar el capital Social de la Compañía por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SETECIENTAS SETENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora ENNA ROMERO ARRIAGA, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de SETECIENTAS SETENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS)

A circular notary seal is located in the bottom right corner of the page. The seal contains text around its perimeter, which is partially obscured by a handwritten signature. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized representation of the notary's name. The seal itself is faded and difficult to read in detail.

I

Que las SETECIENTAS SETENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., de fecha primero de noviembre del dos mil; TRES) Que se fija como capital autorizado de la Compañía, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de noviembre del dos mil. CINCO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, ENNA ROMERO ARREAGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada INMOBILIARIA SANVIC S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de noviembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA



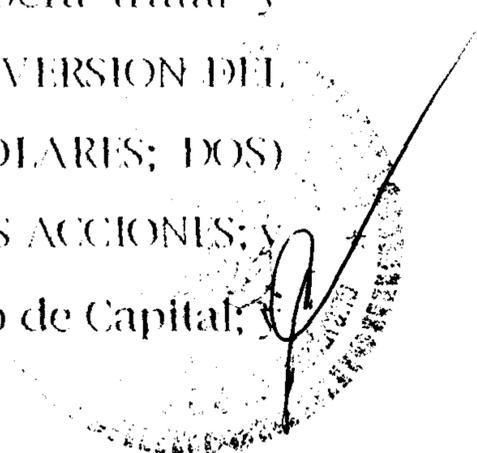
ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

11/01/03

I

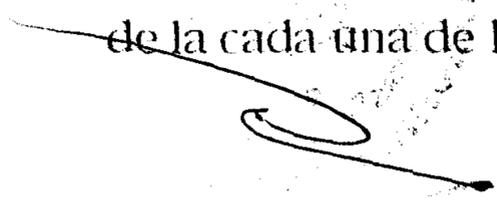
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANVIC S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, al primero de noviembre del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela La Garzota Manzana ciento treinta y cinco, solares trece y catorce, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA SANVIC S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: ENNA ROMERO ARREAGA, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil seicientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil seicientos cincuenta votos; ISMAEL LUCIO VERDESOTO, por sus propios derechos, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinticinco votos; y MILTON ROMERO ARREAGA, por sus propios derechos, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinticinco votos. Preside la sesión, el señor Fernando Lucio Romero, y actúa como Secretario de la Junta la señora Enna Romero Arreaga, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañia, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y TRES) Fijación del nuevo Capital Autorizado; Aumento de Capital;



H
1

Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede el primer punto del orden del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, el Capital Social de la Compañía, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las Compañías en dólares de los Estados Unidos de América; el valor de cada acción en una compañía no podrán tener un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de las Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., actualmente tienen un valor de un mil sucres, cantidad muy inferior al mínimo legal, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de la cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en

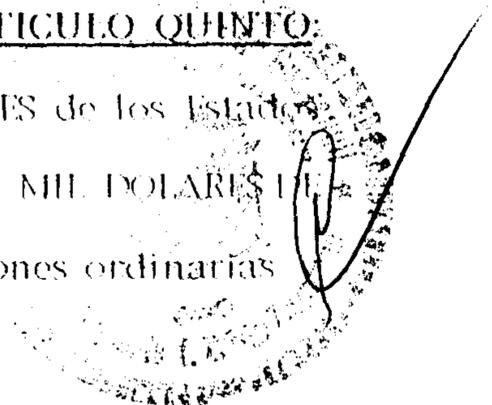


ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

100004

J

adelante y en los posterior las acciones de la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A., tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TRES) FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución, firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía, la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; y b) aumentar el Capital en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán SETECIENTAS SETENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: ENNA ROMERO ARREAGA, por sus propios derechos, suscribe SETECIENTAS SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; los demás accionistas, tienen a bien renunciar su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO y sexto del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de América, dividido en UN MIL acciones ordinarias



14

nominales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la UN MIL y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que debían incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) ENNA ROMERO ARREAGA; FIRMADO) FERNANDO LUCIO ROMERO; FIRMADO) MILTON ROMERO ARTEAGA. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: ENNA ROMERO ARREAGA. Secretaria de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de la señora ENNA ROMERO ARREAGA, como Gerente General de la Compañía, INMOBILIARIA SANVIC S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Guayaquil, Noviembre 23 de 1995

Señora
ENNA ROMERO ARREAGA
Ciudad

000005

I

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SANVIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, el 13 de Agosto de 1979 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de Abril de 1980 y según la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que fue otorgada el 17 de Diciembre de 1987 ante el Notario, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Abril de 1988. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, abogado Segundo I. Zurita Zambrano, el 29 de Abril de 1995 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Noviembre de 1995, se procedió al Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA SANVIC C.LTDA**, por **INMOBILIARIA SANVIC S.A.**

Atentamente,

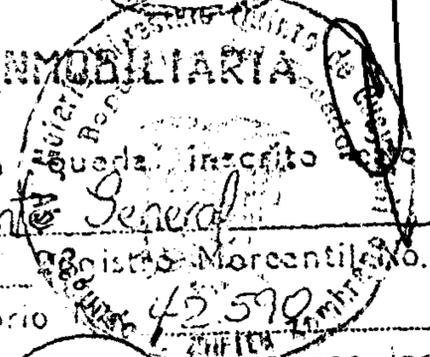
Fernando Lucio Romero
FERNANDO LUCIO ROMERO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **INMOBILIARIA SANVIC S.A.**, para el cual he sido elegido.

Enna Romero Arreaga
ENNA ROMERO ARREAGA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Noviembre 23 de 1995

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de Gerente General Folio(s) 67.672 Registro Mercantil No. 21.522 Repertorio 42.570
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1995



Reg. Mercantil de Guayaquil
Reg. Mercantil de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/26100

ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000006

Por la Compañía INMOBILIARIA SANVIC S.A.


ENNA ROMERO ARREAGA

C.C. 0903857321

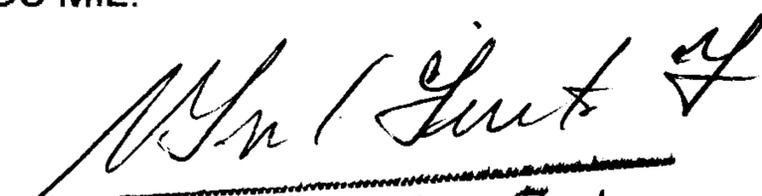
R.U.C. 0990474265001

EL NOTARIO


ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO ANTE ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANVIC S.A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL 1 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.




Ab: Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA SANVIC S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0007431 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000 POR LA QUE SE APROBO DICHA CONSTITUCION. GUAYAQUIL 5 DE DICIEMBRE DE 2000.


Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución ~~00-6-15-0007431~~ dictada el 5 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital - Capital autorizado - documento del Capital suscrito - Reforma del Estatuto - de la Compañía Inmobiliaria Sonnia S.A. de fojas 23377 a 23388, número 5255 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6809 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 14 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Marzo 14 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Marzo 14 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

